



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2018-MPM/IA

Moyobamba, **12 MAR. 2018**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-MPM/GAF/OL, de fecha 08 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 104-2018-MPM-GAF, de fecha 08 de marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-MPM/GAF/OL, de fecha 8 de marzo de 2018, la Oficina de Logística, justifica y sustenta técnica y legalmente el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios y a la vez recomienda aprobar el expediente de contratación para la **Adquisición de Piedra Chancada de ½"** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 352735, cuyo monto asciende a **S/ 57,981.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles)**, mediante el Procedimiento de Selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°003-2018-MPM/OL**; así mismo solicita emitir acto resolutivo autorizando la facultad al Órgano encargado de las contrataciones la realización del procedimiento de selección;

Que, con Nota Informativa N° 104-2018-MPM-GAF, de fecha 08 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza proyectar el acto administrativo para realizar el Procedimiento de Selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 003-2018-MPM/OL**, respecto de la Contratación para la **Adquisición de Piedra Chancada de ½"** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 352735, cuyo monto asciende a **S/ 57,981.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles)**;

Que, el Artículo 25° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Comparación de Precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento. El valor referencial de dichas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la licitación pública y el concurso público;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, señala que: para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante. Una vez definido el requerimiento de la entidad, el Órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2018-MPM/A

Que, el Artículo 77° del citado Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento para la adquisición o contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de selección de comparación de precios.

Por lo expuesto en los considerandos y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Piedra Chancada de 1/2" para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 352735, cuyo monto asciende a S/ 57,981.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), mediante el Procedimiento de Selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°003-2018-MPM/OL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, la realización del Procedimiento de Selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 003-2018-MPM/OL**, al Órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

